

Podrán ser causa de baja como funcionario en prácticas, las siguientes:

- 1.- El comportamiento deficiente, la falta de rendimiento o ineptitud en el desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- 2.- La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o la no realización del 80% de las prácticas.

NOVENA. - Puntuación Final:

Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga al primer ejercicio, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que, al menos, hayan obtenido una calificación de 4 en el primer ejercicio, ordenándose según la calificación total obtenida y eliminando todas las bolsas existentes en el día de la fecha, salvo que, con motivo del número de aspirantes que compongan la bolsa, sea procedente conservar la existente, en este caso, los aspirantes que constituyan la bolsa tendrán preferencia.

DÉCIMA. - Programa.

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales y Título Preliminar.

TEMA 2.- La Constitución Española: Estructura. Los derechos fundamentales.

TEMA 3.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio; definición y servicios mínimos.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 5.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. TÍTULO preliminar y TÍTULO I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

TEMA 6.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos: Disposiciones Generales

TEMA 2.- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos: Disposiciones Generales: Obligaciones de los propietarios, criadores y tenedores.

TEMA 3.- Reglamento para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la Ciudad Autónoma: Animales de compañía: Definición, obligaciones de los propietarios y conductas prohibidas.

TEMA 4.- Decreto sobre Tenencia de Animales Salvajes Peligrosos

TEMA 5.- Reglamento para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la Ciudad Autónoma: Animales de compañía: Definición, obligaciones de los propietarios y conductas prohibidas.

TEMA 6.- Reglamento para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la Ciudad Autónoma: Deyecciones de animales domésticos. Conducción de animales o Vehículos de tracción mecánica. Uso inadecuado de los animales en espacios públicos.

TEMA 7.- Equipos de protección personal de laceros y señalización de seguridad.

TEMA 8.- Métodos para la captura de animales pequeños (perros y gatos).

TEMA 9.- Reglamento regulador de la sanidad animal de la Ciudad Autónoma de Melilla: Estructura y Disposiciones Generales.

TEMA 10.- Protocolo de actuación ante un perro con rabia.

TEMA 11. - Reglamento regulador de la sanidad animal de la Ciudad Autónoma de Melilla: Animales de Compañía. Normas de carácter general.

TEMA 12.- Reglamento regulador de la sanidad animal de la Ciudad Autónoma de Melilla: Normas específicas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

TEMA 13.- Reglamento regulador de la sanidad animal de la Ciudad Autónoma de Melilla: Centro de acogida y observación de animales domésticos.

TEMA 14.- Reglamento regulador de la sanidad animal de la Ciudad Autónoma de Melilla: Núcleo zoológicos.

TEMA 15.- Reglamento regulador de la sanidad animal de la Ciudad Autónoma de Melilla: Movimientos y transportes de animales.

TEMA 16.- Reglamento regulador de la sanidad animal de la Ciudad Autónoma de Melilla: Traslado de animales de compañía. Lucha antirrábica.

TEMA 17.- Reglamento regulador de la sanidad animal de la Ciudad Autónoma de Melilla: Inspecciones, infracciones y sanciones.

TEMA 18.- Protocolo de actuación ante un perro con rabia.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación